

DECRETO Nº **8205** /2024.ARICA, 07 DE AGOSTO DE 2024.-



VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 2234, de fecha 22 de diciembre del 2023, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2024; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 203, de fecha 31 de julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Rural; V° B° de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 15656, de fecha 01 de agosto de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, con el presente programa, la Municipalidad de Arica fortalecer la vinculación de los vecinos con las diferentes juntas vecinales de los sectores rurales de la comuna de Arica, fomentando la participación social, integración y propiciando la creación de redes de vinculación, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la ley 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "BINGOS COMUNITARIOS RURALES 2024", que a continuación se detalla:

I ANTECEDENTES GENERALES				
1.1 NOMBRE	:	"BINGOS COMUNITARIOS RURALES 2024".		
1.2 EJECUTA	:	Ilustre Municipalidad de Arica Dirección de Desarrollo Rural. Oficina Municipal Sur. Oficina Municipal Azapa. Oficina Municipal Lluta.		
1.3 LUGAR	:	Valle de Azapa Valle de Lluta Valle sector Sur		
1.4 FECHA	:	Agosto – noviembre 2024		
1.5 COBERTURA	:	180 personas aproximada de los diferentes territorios rurales		
II FUNDAMENTOS	-	La llustre Municipalidad de Arica en su rol de proponer y ejecutar, dentro del ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con actividades dirigidas a la comunidad de los sectores rurales de la comuna de Arica, ha programado la actividad denominada: "BINGOS COMUNITARIOS RURALES 2024", a través de la Dirección de Desarrollo Rural en virtud de lo dispuesto en: La Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en el Artículo 4º Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación; o) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local sujeto a la ley n° 19.886		
		 En el reglamento N°15 del 13 de noviembre del 2015 que norma referente a la estructura orgánica y funciones de la Municipalidad de Arica, en su artículo 187° indicando en su letra f) En el ámbito de la recreación y la cultura: proponer y desarrollar instancias que favorezcan el desarrollo de actividades recreativas y culturales para toda la comunidad. 		
III DESCRIPCION		El programa "BINGOS COMUNITARIOS RURALES 2024" consta de 3, jornadas de bingos por cada delegación rural. Las jornadas de Bingos Comunitarios se realizarán en espacio comunitarios ya sean juntas vecinales u otras dependencias a cargo de las organizacione del sector o municipales.		

	Las actividades se realizarán en horarios diurnos y vespertinos, según la disponibilidad de las comunidades de los sectores rurales en donde se realicen cada una de las jornadas recreativas. Estas jornadas estarán a cargo de cada una de las oficinas municipales rurales de los sectores de Azapa, Lluta y Sur. Bingo Comunitario 2024, propone un asercamiento de la comunidad a sus diferentes organizaciones a su ves la interacción social, fortaleciendo las relaciones entre vecinos de la comunidad rural. Al finalizar la jonada de bingo se contara con un coffe para los concurrentes. Para imprevistos se considera un giro global para materiales menores asociados a la actividad.				
IV OBJETIVO GENERAL	Fortalecer la vinculación de los vecinos con las diferentes juntas vecinales de los sectores rurales de la comuna de Arica, fomentando la participación social, integración y propiciando la creación de redes de vinculación.				
V OBJETIVO ESPECÍFICO	Desarrollar jornadas de vinculación, entretencion y esparcimiento mediante bingo comunitarios para los vecinos de los sectores rurales de la comuna de Arica.				
	INDICADOR: Participación de un 80% de las personas convocadas MEDIO VERIFICACION: Registro fotográfico.				
	Lista de asistencia				
	N° total de asistentes********************************				
	N° total de convocados				
VI RECURSOS INVOLUCRADOS	: Recurso Humano Interno: ✓ Alcalde de Arica ✓ Dirección de Desarrollo Rural. – ✓ Oficinas Municipales. –				
VII REQUERIMIENTOS PARA EL PROGRAMA	: Valor Programa impuesto incluido \$ 2.350.000				
VIII MATERIALES	DESCRIPCIÓN	TOTAL			
	Fondo a Rendir: Fondos bajo subtitulo 2 -Gastos menores: vasos, platos plásticos, te, café, cucharas etc. PORTAL DE CHILE COMPRAS.	\$100.000.			
	PRODUCCIÓN DE EVENTOS: 9 Servicio de alimentación: 3 servicio de alimentación Valle de Azapa: 100 roscas 50 porciones de queque 1 torta (20 persona) 2 jugos de 1.5l 2 galletas tipo craquet 3 servicio alimentación Valle de LLuta: 100 roscas 50 porciones de queque 1 torta (20 persona)	\$400.000			
	2 jugos de 1.5l 2 galletas tipo craquet 3 Servicio de alimentación Valle sector Sur: 100 roscas 50 porciones de queque 1 torta (20 persona) 2 jugos de 1.5l 2 galletas tipo craquet Premios Producción de eventos: • Para 3 encuentros comunitarios por territorio rural Valle de Azapa, Valle de Lluta, Valle sector Sur, según	\$1.850.000			
	especificaciones	\$ 2.350.000			

Se requiere un Giro Global por \$100.000 (Cien mil pesos) a nombre de Jhonny Flores Chacana, Rut N° funcionario de Contrata profesional 12°, la imputación corresponde a la cuenta N° 114.03.08.021.129 (otros fondos a rendir) para adquirir los elementos necesarios para la ejecución del programa.

IX.- CUADRO DE IMPUTACIÓN: GIRO GLOBAL

Concepto	Imputación	Denominación	Área de Gestión	Monto
Gastos Menores	215.22.12.002.001.001	Gastos menores	N° 5	100.000
		Subtotal		100.000

COMPRAS CHILE COMPRA:

Concepto	Imputación	Denominación	Área de Gestión	Monto
Alimentos para persona	215.22.01.001.004	Otras unidades (P/Persona)	N° 5	400.000
Premios	215.24.01.008.004.004	Premios y otras unidades	N° 5	1.850.000
		Sub total		2.250.000
		Total programa		2.350.000

El monto total del Programa es de \$ 2.350.000.

2. AUTORIZASE la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$ 100.000, a nombre del funcionario Sr. Johnny Flores Chacana, RUT N° (contrata profesional, grado 12, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.021.129 "Otros Fondos a Rendir" (Johnny Flores Chacana).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Administración STRAN DIAZ RAMIREZ Municipa DMINISTRADOR MUNICIPAL

ARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

W

SECRETARÍA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270

W